

LANÚS, 13 MAR 2020

DECRETO

Nº 0781

Visto las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de Paritarias el Sindicato acepto la propuesta efectuada por el Ejecutivo Municipal;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°12 de la Ordenanza Complementaria 2019, se faculta al Departamento Ejecutivo a modificar los valores de las Horas para el "Personal Destajista con Funciones en Cátedra" (Categoría 301) durante el transcurso del año;

Por ello, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere:

DECRETA

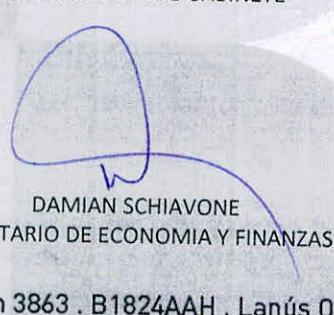
Artículo 1º: Fijase el valor de la Hora para la Categoría 301 "Personal Destajista con Funciones en Cátedra"; conforme el detalle que se consigna a continuación:

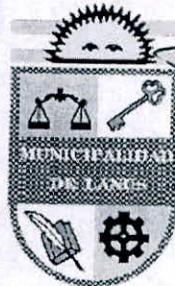
A partir de Julio 2020	81,96.-
A partir de Octubre 2020	86,83.-
A partir de Diciembre 2020	90,30.-

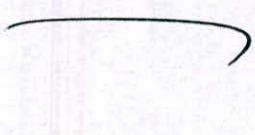
Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.

  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



  
NÉSTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

